

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

195**MÁLAGA NÚMERO 13****EDICTO**

El secretario judicial del Juzgado de lo social número 13 de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 611 de 2013, sobre social ordinario, a instancias de don Francisco Antolín Fernández, contra “Servicios Auxiliares de Mantenimiento, Sociedad Limitada”, y “Lyr Mantenimiento Integral, Sociedad Limitada”, en los que con fecha 31 de marzo de 2014 se ha dictado sentencia, que sustancialmente dicte lo siguiente:

Desestimo la demanda origen de las presentes actuaciones promovida por don Francisco Antolín Fernández, frente a “Servicios Auxiliares de Mantenimiento, Sociedad Limitada” (SAMSA), “Lyr Mantenimiento Integral, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, absolviendo a las empresas demandadas de las pretensiones aducidas en su contra.

La resolución presente es firme al no ser susceptible de recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación.—La extiendo yo, el secretario, para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha estando el ilustrísimo magistrado-juez que la dictó celebrando audiencia pública.—Reitero fe.

Y para que sirva de notificación en forma a “Lyr Mantenimiento Integral, Sociedad Limitada”, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga.—El secretario judicial (firmado).

(03/13.543/14)

